



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 063

“Por la cual se fijan los valores que la Universidad Católica de Pereira pagará por diversos servicios”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16° y,

CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar a sus contratistas por diversos conceptos, en el año 2018.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar a sus contratistas, por diversos conceptos, en el año 2018, como sigue:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor
Pregrado	
Hora Cátedra	34.300
Lectura y sustentación de informe final trabajo de grado	101.500
Hora de asesoría de proyecto de grado en pregrado	34.500
Hora para reuniones de colectivos	25.500



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Hora cátedra para docente de Licenciatura en Educación Religiosa	34.800
Hora electiva en proyecto de vida	29.200
Valor hora pagos asignaturas especiales (Sesiones Concentradas - seminarios disciplinares)	45.150
Talleres de Desarrollo Humano (incluido seminario de humanidades)	42.100
Líneas de énfasis	53.100
Otras actividades académicas	30.600
Prácticas Académicas	
Hora de tutoría en prácticas académicas -fuera de la asignación académica y externo	30.600
Hora de tutoría en prácticas académicas en ciudades Capitales distintas de Pereira	42.600
Viáticos por visita a practicantes en el Área Metropolitana y en Santa Rosa de Cabal (transporte)	23.100
Viáticos por visita a practicantes fuera del Área Metropolitana	56.500
Especializaciones	
Hora cátedra	112.900
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	2 SMLMV
Lectura y sustentación de informe final	141.000
Comité curricular docentes externos	30.500
Maestrías	
Hora cátedra	141.300
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	2,0 SMLMV
Lectura y sustentación de informe final	212.700
Comité curricular para maestría	30.400
Investigaciones	
Lectura de informe final de proyecto de Investigación (Centro de investigaciones)	192.400
Lectura propuesta proyecto de investigación (Centro de Investigaciones)	166.700



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Otros Pagos	
Hora de monitoria para estudiante de la Universidad (hasta 400 horas máximo)	4.000
Hora para instructor de idiomas en nivel de licenciatura del área	24.000
Hora para instructor de idiomas en nivel de magister en el área	28.000
Hora Cátedra para docente internacional.	44.000
Lectura de documento maestro	614.500

ARTÍCULO 2: Los pagos de asistencia a colectivos se harán al final del semestre y mediante cuenta de cobro avalada por el **Decano de la Facultad** correspondiente, mediante la cual se haga constar que se ha entregado el producto requerido y que el mismo reúne las condiciones de calidad esperadas.

ARTÍCULO 3: Fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar a sus contratistas por las horas dictadas correspondientes a Educación Continua, como sigue:

Educación Continua	
Experto no profesional	41.500
Pregrado - Especialista	54.000
Maestría	91.500
Doctorado	105.000
Coordinador del programa Diplomado cerrado	1.7 SMLMV
Coordinador programa Diplomado abierto	1.7 - 2.5 SMLMV
Diseño diplomado	1.175.000
Monitores	4.000

Parágrafo 1: Para los programas de formación continua en donde el valor de la matrícula es inferior o igual a dos (2) SMMLV, los honorarios que se pagarán a los docentes serán bajo la tarifa de experto no profesional y/o pregrado.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Parágrafo 2: Cualquier consideración de pagos por encima de estos valores, deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Académica, y contemplada en el respectivo presupuesto.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

JOHN FREDY FRANCO DELGADO, Pbro.
Rector